CONTRALORÍA
General de la República

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

80541-

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-04-2026 11:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0067115 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
DESTINO FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLÓN / PROTSEIN CUCUTA
ASUNTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
OBS

San José de Cúcuta,

2026EE0067115

Señor
FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON
PROTSEIN
CL 9 # 11E-40 Barrio La Riviera
Ciudad
Email: protsein@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta CGR_NSN_MC_003_2026, proceso de invitación pública CGR_NSN_MC_2026_003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 06 de marzo del presente año, fue aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto Contratar los servicios de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores, así como la compra de señalización y elementos para botiquín de primeros auxilios, destinados al edificio de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta, la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Por lo anterior, esta comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la propuesta presentada el día 20 de marzo de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON, identificado con cédula de ciudadanía número 1.092.348.487 de Villa del Rosario, representante legal de PROTSEIN, identificada con NIT No. 1.092.348.487-3, con domicilio comercial en la CL 9 # 11E-40 Barrio La Riviera en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.514.500),** incluido IVA e impuestos de ley.

El contrato se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública CGR_NSN_MC_2026_003, publicada en SECOP II el 16 de marzo de 2026, la compilación de normas realizada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas relacionadas y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO:	CGR_NSN_MC_003_2026
FECHA:	06 de abril de 2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON
NOMBRE DE LA EMPRESA:	PROTSEIN
NIT:	1092348487-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON

CONTRALORÍA
General de la República

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

IDENTIFICACIÓN: 1.092.348.487 de Villa del Rosario
DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 9 # 11E-40 Barrio La Riviera en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander
TELEFONO: 3158725202
OBJETO: Contratar los servicios de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores, así como la compra de señalización y elementos para botiquín de primeros auxilios, destinados al edificio de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.514.500),** incluido IVA e impuestos de ley.

DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO

No.	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Mantenimiento de extintor CO2 10 LB	Unidad	7	$40.000	$280.000
2	Mantenimiento de extintor Solkaflam 123 3700 gr	Unidad	9	$25.000	$225.000
3	Recarga de extintor ABC 20 LB	Unidad	3	$26.000	$78.000
4	Recarga de extintor ABC 10 LB	Unidad	2	$20.000	$40.000
5	Recarga de extintor ABC 5 LB	Unidad	1	$13.500	$13.500
6	Compra de extintor CO2 10 LB	Unidad	4	$355.000	$1.420.000
7	Señalización de extintores	Unidad	16	$6.000	$96.000
8	Vendaje triangular	Unidad	2	$11.000	$22.000
9	Curas apósito	Caja	1	$13.000	$13.000
10	Venda elástica 2 X 5 yardas	Unidad	4	$4.000	$16.000
11	Venda elástica 3 X 5 yardas	Unidad	4	$5.000	$20.000
12	Venda elástica 5 X 5 yardas	Unidad	2	$6.000	$12.000
13	Venda de algodón 3 X 5 yardas	Unidad	5	$4.800	$24.000
14	Venda de algodón 5 X 5 yardas	Unidad	4	$6.000	$24.000
15	Solución salina 250 CC o 500 CC	Unidad	5	$7.000	$35.000
16	Esparadrapo de tela de 4"	Unidad	3	$22.000	$66.000
17	Guantes de látex	Caja	1	$25.000	$25.000
18	Gafas protectoras	Unidad	3	$9.000	$27.000
19	Tapabocas	Caja	1	$20.000	$20.000
20	Compresa reutilizable frio / caliente en gel	Unidad	3	$38.000	$114.000
21	Tijeras de torundas	Unidad	3	$22.000	$66.000
22	Jeringas de 5 c.m.	Unidad	10	$900	$9.000
23	Cinta amarilla de aislar área no pase o peligro	Rollo	2	$28.000	$56.000
24	Pilas de repuesto	Pares	4	$7.500	$30.000
25	Vasos desechables	Unidad	2	$6.000	$12.000
26	Camilla de emergencia y gancho para colgar	Unidad	1	$210.000	$210.000
27	Jabón líquido antibacterial 200 ml	Unidad	5	$12.000	$60.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

28	Bajalenguas	Paquete	3	$3.000	$9.000
29	Tensiómetro	Unidad	1	$130.000	$130.000
30	Fonendoscopio	Unidad	1	$130.000	$130.000
31	Apósito o compresas no estériles	Unidad	1	$16.000	$16.000
32	Botella de agua 1 litro	Unidad	5	$3.000	$15.000
33	Gel antibacterial Fc. 120 gr.	Unidad	6	$14.500	$87.000
34	Desinfectante solución yodada 120 o 150 ml	Unidad	5	$13.000	$65.000
35	Alcohol antiséptico al 70% 120 ml	Unidad	6	$5.000	$30.000
36	Gasas sobre individual (sobre x 5 unidades)	Caja	1	$19.000	$19.000
				TOTAL	$3.514.500

Fuente: Oferta económica PROTSEIN

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación para el presente contrato afecta el CDP 61126 del 13 de marzo de 2026, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Norte de Santander para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Proporcionar información veraz.
b) Entregar el servicio y los elementos conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
c) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
d) Disponer del recurso humano y técnico necesarios para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
e) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
f) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado, a partir de lo estipulado en la comunicación de aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba.
g) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
h) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
i) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
k) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
l) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
m) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

n) Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones.
o) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago se efectuará en mensualidades vencidas previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (…)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, nómina de los operarios (as), informe de las actividades realizadas durante el mes causado, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

La factura deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#$26-01-01;contratonúmero;correoelectrónicodelsupervisor@contraloria.gov.co#$

La observación descrita anteriormente deberá registrarse obligatoriamente en la factura en la sección de notas u observaciones, con el fin de que el supervisor del contrato pueda revisar y aprobar la factura en el aplicativo SIIF Nación.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

CONTRALORÍA
General de la República

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días calendario a partir del 09 al 24 de abril del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental, para que se proceda a hacer las consideraciones del caso, dejando constancia en acta.

SUPERVISIÒN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. OGZ-862-2024 de 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la **Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Norte de Santander, la dirección de la entidad es Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag- Cúcuta, identificada con el NIT 899.999.067-2** , que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato para MiPymes y (15%) del valor del contrato para NO MiPymes	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y un (1) mes más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_003_2026

	Calidad del servicio	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más

Nota: al momento de expedirse la garantía única debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución SOLO empezará a contarse cuando se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, expedición de registro presupuestal y aprobación de póliza, razón por la cual se recomienda que el plazo de la vigencia empiece a contarse, mínimo desde la fecha de expedición de la póliza. Favor tener en cuenta las fechas de vigencia establecidas en el contrato electrónico, en el respectivo aparte de "Garantías" publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Cordialmente,

EDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA
Gerente Departamental

Aprobado por: Edinson Jimmy Cárdenas Daza
Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Redactado por: Melanny Yineth Carrillo Carrillo

TRD 80541-038 Contratos 2026